

8468

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-28.783/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea a 5 KV, La Garriga-Figaró.

Final de la misma: P. T. «El Paláu».

Término municipal a que afecta: La Garriga.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,034 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de los apoyos: Metálico.

Estación transformadora: Uno de 25 KVA., 5/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 10/24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.442-4.

8469

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-27.233/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: E. T. «Salve Regina».

Final de la misma: P. T. «Primavera».

Término municipal a que afecta: Santa Eulalia de Ronsana.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,892 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de los apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 5/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 10/24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.440-4.

## MINISTERIO DE COMERCIO

8470

**ORDEN de 13 de abril de 1976 por la que se anuncian los exámenes para Capitán de Pesca, correspondientes a la primera convocatoria de 1976, y se nombra el Tribunal que ha de juzgarlos.**

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 308) por la que se regula el desarrollo de los exámenes para optar a los títulos o certificados profesionales marítimos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Los exámenes para Capitán de Pesca, correspondientes a la primera convocatoria del presente año, darán comienzo el día 24 de mayo, con una duración total de veinte días.

2. Los exámenes constarán de cuatro grupos de materias. «A», «B», «C» y «D»; siendo condición precisa haber aprobado el «A» para poder presentarse a examen de los grupos «B» y «C», y pudiendo aprobarse el «D» independientemente.

Estos grupos están formados por las materias siguientes:

Grupo «A»: «Matemáticas».

Grupo «B»: «Astronomía náutica y Navegación» y «Construcción naval y Teoría del buque».

Grupo «C»: «Biología pesquera», «Tecnología pesquera», «Economía pesquera» y «Meteorología y Oceanografía».

Grupo «D»: «Derecho marítimo» e «Inglés».

3. Se ajustarán a los temarios aprobados por Orden del Ministerio de Comercio de 25 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 235) y serán escritos, excepto el de «Inglés», que se desarrollará bajo ambas modalidades; dividiéndose el de «Astronomía náutica y Navegación» en dos partes: una práctica, consistente en la resolución de cálculos náuticos, y otra teórica.

4. A estos exámenes pueden presentarse:

a) El personal de la Marina de Pesca que se encuentre en posesión del título de Patrón de Pesca de Altura, establecido en el Decreto 2596/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 222), o del determinado en el Decreto 629/1963, de 14 de marzo, que hayan aprobado el examen de canje previsto en la Orden ministerial de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 203).

b) Los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, en las condiciones determinadas en la Orden del Ministerio de Comercio de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 70).

5. Los candidatos solicitarán su admisión a examen ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

6. Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 300 pesetas, en concepto de «derechos de examen», fijada en la última disposición citada, deberán entregarse en la Secretaría del Tribunal los días 19, 20 y 21 de mayo próximo.

7. El Tribunal que ha de juzgar estos exámenes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Juan Miguel Amador Olcina, Jefe de la Primera Sección de dicha Inspección General.

Vocales:

Don Fausto Castelló Mora, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Alicante, que actuará del 29 de mayo al 4 de junio.

Don Jesús Pérez Ruiz, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Pasajes, del 24 al 28 de mayo.

Don Germán Luaces Carballeda, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Vigo, del 24 al 31 de mayo.

Doña Pilar Aguirre Enriquez, Profesora de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Vigo, del 5 al 8 de junio.

Don Pablo Navea Parrondo, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Cádiz, del 31 de mayo al 10 de junio.

Don José Ignacio Espel Fernández, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Pasajes, del 9 al 15 de junio.

Don Manuel Dopico Sanjurjo, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Vigo, del 10 al 14 de junio; y

Don José María Spiegelberg Buisen, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Cádiz, del 11 al 15 de junio próximo.

Se nombran Presidente y Secretario suplentes de este Tribunal a don Juan Miguel Amador Olcina y don Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla, Jefes de la Primera y Tercera Secciones de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Asimismo se nombran Vocales suplentes a los Profesores don Juan José Louro Lojo, don Francisco Montoya Sánchez, don Gerardo Guerrero García, don Mariano Serafin de la Cueva Sanz, don Serafin Lerga Arizo, don Antonio Espinosa Chapinal, don Francisco Gómez Ruiz y don Rafael Gaztañaga García.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 176/1975, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 40), los Vocales se clasificarán en el grupo tercero, a efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, siendo los gastos de desplazamiento por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las «asistencias» en las condiciones que determina el artículo 27, 6, del citado Decreto, fijándose en 400 pesetas por sesión para Presidente y Secretario y 300 pesetas para los Vocales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres.: Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.